



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2012/MDCA

Cerro Azul, 19 de Setiembre de 2012

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Cerro Azul, en Sesión Ordinario de fecha 18 de Setiembre de 2012 y con la aprobación Unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, expresa que las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables las Leyes y demás Disposiciones de manera general de conformidad con la Constitución Política del Estado y otras que regulen la actividad y funcionamiento del Sector Público Nacional.

**Que**, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, expresa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan Servicios de Seguridad Ciudadana, con la Cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

**Que**, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, entendiéndose como Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

**Que**, de acuerdo a los artículos 5º y 9º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 expresan que el Concejo Municipal ejerce las funciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

normativas y fiscalizadoras, así como las atribuciones que le compete, así como el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

**Que**, el artículo 43º de la misma Ley manifiesta que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Acuerdo de Concejo Nº 017-2012-MDCA, derivado de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Setiembre de 2012, a la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y con la dispensa del trámite de comisiones del dictamen respectivo y de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al señor alcalde a suscribir el Convenio, aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y al Gobierno Regional de Lima, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ  
ALCALDE